

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2°

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: ALICIA GESURY GONZALEZ VILLALBA.
Accionado: V & EUROPA S.A.S.
Vinculado: MINISTERIO DE TRABAJO, DIRECCION TERRITORIAL DEL
VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
Radicación: 005-2019-00208-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la notificación de la señora **ALICIA GESURY GONZALEZ VILLALBA** – ACCIONANTE- dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

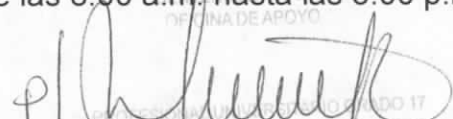
AVISO

Poniéndole en conocimiento a la señora **ALICIA GESURY GONZALEZ VILLALBA** – ACCIONANTE para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la SENTENCIAT-208 de fecha 29 DE OCTUBRE DE 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: **“RESUELVE: “PRIMERO: NEGAR la solicitud de tutela por IMPROCEDENTE, impetrada por la señora ALICIA GESURY GONZALEZ VILLALBA, quien actúa en su propio nombre y representación, por las razones expuestas en precedencia.**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes esta providencia, por el medio más expedito (artículo 36 del Decreto 2591/91).

TERCERO: Sí no fuere impugnada la providencia dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, envíese a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, (artículo 31 del Decreto.2591/91).NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE la Juez LISSETH PAOLA RAMIREZ ROJAS”

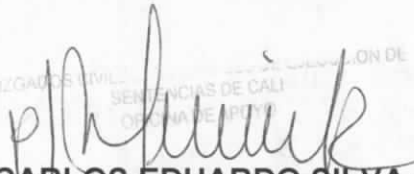
Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 31 de octubre de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2.019

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.


JUZGADOS CIVIL... SENTENCIAS DE CALI...
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12